

NOTICIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

CIRCULAR núm. 030 de junio 26 de 1990

Previo estudio de la Dirección General de Prisiones, se ha comprobado que la requisa vaginal que se viene practicando en los establecimientos carcelarios del país, además de ser un sistema denigrante, no es una medida eficaz para contrarrestar el peligro de un eventual uso de armas o entrada de estupefacientes.

A pesar de que ciertamente en la requisa vaginal se ha incautado marihuana, basuco, etc., las cantidades confiscadas no justifican el mantenimiento de este sistema, demostrándose, al contrario, que el costo moral es incommensurablemente alto frente al poco beneficio que en materia de prevención o seguridad pudiera recibirse; en estas condiciones, los funcionarios de prisiones tenemos la obligación de preservar el bien mayor, que en este caso es el de la dignidad humana.

Por consiguiente, a partir de la fecha queda prohibida la revisión de genitales o tacto vaginal, practicándose en su reemplazo una requisa general a la persona, por encima de la ropa, sin necesidad de desnudar a la visitante.

La prohibición contenida en esta circular deberá insertarse inmediatamente en el reglamento interno de cada establecimiento.

JAIME CAMACHO FLÓREZ
Director General de Prisiones